

Balsas, 15 de marzo del 2019

## INFORME DEL COMISARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.00414 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario principal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA UNION BALSEÑA OCPE SUBAL SA , presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración en relación con la situación financiera y resultados y operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2018.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente

*Bolívar Arévalo*

**Bolívar Arévalo**  
**COMISARIO**